

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

Intentada notificación a Inmobipisos Jam S.L., y no habiendo sido posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.), y sin perjuicio de la notificaciones practicadas en su domicilio, mediante la presente se procede a su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, del acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 25 de julio de 2012, ha aprobado el siguiente acuerdo, con el siguiente tenor literal.

4.3.3. Inmobipisos Jam S.L., orden de ejecución. Arreglo de acera en la calle Humilladero, de Torrijos.

Dada cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos municipales de fecha 24 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

Que vistos los informe emitidos por estos servicios técnicos y concretamente por quién suscribe el presente informe, cabe concluir que:

No existe constancia de depósito de fianza alguna que pueda garantizar la reposición del vial público de la calle Humilladero, o sobre la que se pueda cargar los gastos de ejecución por omisión.

La construcción del edificio en la actualidad está parada con absoluta inactividad en la promoción.

Aún está pendiente (pese a la solicitud de licencia de primera ocupación), la ejecución del tendido eléctrico para el enlace del transformador alojado en el propio edificio. Las últimas gestiones, de este departamento, con la compañía suministradora dieron como resultado que esta última había trasladado a la promotora las condiciones técnico-económicas para su ejecución, quedando pendiente por parte de la promotora el recibo de aceptación y pago de derechos y gastos.

Las circunstancias anteriores junto con el fallecimiento del administrador de la promotora don Jairo Alarcón Mateus, hacen pensar que alguna entidad financiera pueda hacerse cargo del remate del edificio y posterior puesta en mercado previa la consecución de la licencia de primera ocupación.

En los informes se describen tres soluciones:

Con acabados definitivos: Solución descartable, puesto que tendría que demolerse posteriormente, aunque fuera en parte, para la ejecución de la línea eléctrica de enlace al transformador.

Solución mixta, con acabados definitivos y provisionales, en parte también descartable por la misma razón ya que no conocemos las dimensiones necesarias para ejecutar dicho enlace, y aún conociéndolas no se desecha que dicho hueco tuviera que ampliarse por problemas en la ejecución, por ende se ejecutarían dos remates, además del acabado existente en el resto de calle, con tres partidas de granito, que aún siendo de la misma procedencia serían de cortes distintos y con un resultado policromo.

Solución provisional, ya descrita, y cuantificada su valoración, en el informe emitido el 27 de abril del presente año, consistente en el extendido de capa de hormigón sobre lámina de plástico, que debidamente ejecutada evitaría las filtraciones de humedad que afectan al señor España Muñoz, vecino colindante y reducirla sensiblemente el peligro de accidentes para los usuarios de la vía pública. En principio parece la solución más viable y barata para el Ayuntamiento, habida cuenta de la inexistencia de fianza que garantice cualquier tipo de reposición.

En el último informe aludido se cuantifica el precio unitario de contrata en 17,45 euros metro cuadrado. Dada que la longitud de la acera es de unos 24 metros lineales y su anchura 0,80 metro, el presupuesto de ejecución por contrata ascendería a la cantidad de trescientos treinta y cuatro euros con cuatro céntimos.

De esta forma, dado el carácter fácilmente destruible o desmontable de la solución provisional, se podría esperar hasta que se realice el enlace eléctrico y junto con el la solución definitiva, sin los cuales no podrá concederse la licencia de primera ocupación.

Es cuanto tiene que informar, para conocimiento y efectos, el técnico que suscribe el presente informe en la fecha y lugar ut supra.

La junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes acuerdos:
Primero: Comunicar que esta administración ejecutará subsidiariamente las obras del acerado en la calle Humilladero, repercutiendo los costes que se ocasionen a Inmobipisos Jam S.L., con domicilio en la avenida de la Estación, números 34-36, de Torrijos, y que podrá ser recaudado por vía de apremio.

Segundo: Aprobar la liquidación por un importe total de 137,00 euros en concepto de tasa por ejecución subsidiaria, que deberán ser abonado por el interesado.

Tercero: Dar un plazo de audiencia al interesado de quince días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Cuarto: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado Gestagua S. A., a los servicios técnicos municipales, a medio ambiente, a la policía local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el acto notificado, que agota la vía administrativa, podrá formularse, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

Torrijos 24 de agosto de 2012.- El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.- 7046